UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1180-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 05 NOV. 2019

Visto el Expediente Administrativo sobre Liquidación por Oficio de las obras "Implementación del Centro Tecnológico e Informática de la UNSCH" – ejecución 2004, "Creación e Implementación de la Red Informática de la UNSCH" y "Implementación del Centro Tecnológico e Informática de la UNSCH" – ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1°, numeral 11) de la Resolución Contraloría N° 195-88-CG establece que para las obras ejecutadas bajo la modalidad por Administración Directa la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrito la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, mediante Memorando N° 287-2019-OGISG-UNSCH, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Oficina General de Inversiones solicita autorización para la Liquidación por Oficio de las Obras: "Implementación del Centro Tecnológico e Informática de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" – ejecución 2004, "Creación e Implementación de la Red Informática de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" y "Implementación del Centro Tecnológico e Informática de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" – ejercicio 2005, en vista de haber transcurrido el tiempo sin haberse liquidado y por falta de documentación de las obras;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 493-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó la "Directiva para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Públicas Ejecutadas por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Estando a la Opinión Legal N° 296-2019-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera por Oficio de los Proyectos "Implementación del Centro Tecnológico e Informática de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" – ejecución 2004, "Creación e Implementación de la Red Informática de la Universidad Nacional de San Cristóbal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1180-2019-UNSCH-R

de Huamanga" y "Implementación del Centro Tecnológico e Informática de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" – ejercicio 2005.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales el Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Inversiones
Oficina de Control Patrimonial
Unidad Formuladora
Archivo

CAZP/fph